

CONVENIO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N°14.850.344 y la Administración General de Catastro, en adelante ADMINISTRACION, representada en este acto por el Administrador General de Catastro, Ing. Agrim. Mario David Richard, D.N.I. N° 14.602.360, formalizan este Convenio de realización de un trabajo, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El trabajo se encuadrará como Trabajo Final de la carrera de Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que el alumno Sr. Juan Manuel Alaniz – D.N.I. N° 31.712.952 de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de LA FACULTAD, cumplimente la exigencia del plan de estudios vigente.

SEGUNDA: El trabajo a realizar corresponde al Tema I del Trabajo Final, denominado "Proceso para Publicar la Información Catastral en la Web de la Administración General de Catastro de la Provincia de Catamarca, bajo normas O.G.C. (Open Geospatial Consortium)".

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de seis (6) meses, prorrogable hasta un máximo de un (1) año, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: El estudiante a participar del trabajo final se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final vigente y será supervisado por los docentes asesores y los docentes encargados de la cátedra Trabajo final. Se comprometerá también a resguardar la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con los datos insertos en las bases alfanuméricas y que se refieren a los aspectos físicos, jurídicos y económicos del catastro. La infracción a los puntos expuestos se considerará falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

QUINTA: LA ADMINISTRACION designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por el alumno.

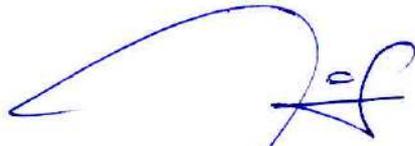
SEXTA: LA ADMINISTRACION se comprometerá: 1) permitir el acceso del alumno a la información alfanumérica y gráfica del área de estudio y aportar todo dato de interés que requiera. 2) a cubrir los gastos de la impresión y encuadernación del trabajo final.

SEPTIMA: Una vez aprobado el Trabajo Final objeto del presente Convenio, La FACULTAD se compromete a transferir a LA ADMINISTRACION la metodología desarrollada para publicar la información catastral en la página web institucional y entregar un ejemplar impreso y en formato digital del trabajo final.

Ing. Agrim. MARIO DAVID RICHARD
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de sustanciar este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA ADMINISTRACION en la calle Vicario Segura N° 835, ambas en esta provincia.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de OCTUBRE del año 2.013.-



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



Ing. Agrim. MARIO DAVID RICHARD
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO